



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2023 – MPS/CM

Sihuas, 17 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°021-2023-MPS/CM, realizada el diecisiete de noviembre del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió a debate el Informe N° 266-2023-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la Aprobación del Plan de Implementación y gestión de la Biblioteca Municipal de Sihuas "Alejandro Fontenla Gonzales" 2023-2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar-se a una conducta o norma institucional."

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, "ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias





y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";

Que, mediante Informe N° 090-2023-MPS/OECD de fecha 14 de noviembre de 2023, del encargado de la oficina de Educación Cultura y Deporte D.D Alexander E. Cortez Barros, remite el Plan de Implementación y gestión de la Biblioteca Municipal de Sihuas "Alejandro Fontenla Gonzales" 2023-2026, para su aprobación posterior a sus correspondiente informe presupuestal y legal;

Que, mediante Informe N° 0156-2023-MPS/GDySP, de fecha 16 de noviembre de 2023, del Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C David Rojas Gonzales, quien informa sobre la disponibilidad presupuestal, manifestando que no puede asignar presupuestal, dado que a la fecha estamos culminando el año fiscal 2023, por lo que se sugiere que el plan sea considerado para la Programación Multianual presupuestaria que se realizara el 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 330-2023-MPS-GAJ-CADV, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión: "4.1 (...), *CUMPLE con todos los requisitos establecidos por ley, para ser tratado en sesión de concejo para su aprobación o desaprobación al Plan de Implementación y Gestión de la Biblioteca Municipal de Sihuas "Alejandro Fontenla Gonzales" (...). En consecuencia, RECOMIENDA derivar al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo, el mismo que debe de contar con Disponibilidad Presupuestal;*

Que, mediante Informe N° 266-2023-MPS/GM, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, respecto a la aprobación del Plan de Implementación y Gestión de la Biblioteca Municipal de Sihuas "Alejandro Fontenla Gonzales" 2023-2026;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** el Plan de Implementación y Gestión de la Biblioteca Municipal de Sihuas "Alejandro Fontenla Gonzales" 2023-2026;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00255

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2023 – MPS/CM

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE BIBLIOTECAS DE LA BIBLIOTECA "ALEJANDRO FONTENLA GONZALES" PARA EL PERIODO 2023-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial, de las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del área de Educación, Cultura y Deporte es responsable de la implementación del Plan de implementación y gestión de Bibliotecas de la Municipalidad Provincial de Sihuas para el periodo 2023-2026, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO TERCERO. – La Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución de la implementación y gestión de Bibliotecas de la Municipalidad Provincial de Sihuas para el periodo 2023-2026.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.